

DECRETO N° 847 /
TEMUCO,
VISTOS: 18 NOV 2022

1. Las Bases técnicas y /o administrativas ID: 5060-247-L122, "Adquisición de 62 chaquetas softsell para Liceo Gabriela Mistral".
2. El Decreto Alcaldicio N°796 de fecha 26 de septiembre de 2022 que, adjudica la licitación 5060-247-L122 "Adquisición de 62 chaquetas softsell para Liceo Gabriela Mistral Ord n°100 Pro-retención".
3. La orden de compra N°5060-949-SE22 de fecha 27 de septiembre de 2022, aceptada por el proveedor: Servicios, fabricación y venta de vestuario y artículos deportivos Ed. Rut:76.703.189-0.-
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-949-SE22, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, Gabriel Luza Toro para "Adquisición de 62 chaquetas softsell para Liceo Gabriela Mistral".
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Servicios, fabricación y venta de vestuario y artículos deportivos Ed. por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Certificado de notificación del ITO de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma.
9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Sr. Gabriel Luza Toro, Director Liceo Gabriela Mistral, acredita disconformidad por "Adquisición de 62 chaquetas softsell para Liceo Gabriela Mistral".
2. Que, la orden de compra N°5060-949-SE22, "Adquisición de 62 chaquetas softsell para Liceo Gabriela Mistral" fue enviada el 27 de septiembre de 2022 y aceptada en la misma fecha.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 10 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 12 de octubre de 2022, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 14 de octubre del 2022, presentando un atraso de 2 días.
4. Que, conforme a lo indicado en las bases técnicas y/o administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 1 a 3 días de atraso, lo cual resulta un total de \$ 217.000 (Doscientos diecisiete mil pesos) al proveedor Servicios, fabricación y venta de vestuario y artículos deportivos Ed. Rut:76.703.189-0.-
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-949-SE22, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Servicios, fabricación y venta de vestuario y artículos deportivos Ed. Rut:76.703.189-0.-
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Rancagua #1483, Pueblo Nuevo, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/ERE/mno
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2588234



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

